

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada No.005-2017"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV

En uso de las facultades que le fueron delegadas mediante Resolución No.0008 de Enero 19 de 2017 *"Por la cual se delegan competencias en materia contractual, de ordenación del gasto y de pago en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y en el Patrimonio Autónomo FC- Fondo Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"*, así como el Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial y,

CONSIDERANDO:

Que mediante documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, se adelantó el proceso de Selección de Convocatoria Pública No.001-2017, que tuvo por objeto contratar el: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS PARA USO DEL PERSONAL MISIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL"*.

Que una vez adelantado el proceso de selección el mismo fue declarado desierto, mediante resolución 0203 del 28 de Julio de 2017.

Que atendiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial, se procedió adelantar el proceso de selección mediante Convocatoria Privada No.005-2017.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Secretaría General, conforme lo disponen los principios de planeación.





del grupo Scotiabank

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Resolución Número

()

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada No.005-2017"

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección recursos hasta por la suma de MIL VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.024.000.000,00), incluido I.V.A., de conformidad con el estudio de mercado incluido en los estudios y documentos.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación, provienen del presupuesto de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV que pertenecen al rubro de inversión y que son administrados por el Patrimonio Autónomo FC- Fondo Nacional de Seguridad Vial.

Que a efectos de adelantar el proceso de selección se invitaron tres (3) empresas a saber:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1)	Los Coches F S.A.S.
2)	EQUIRENT S.A.
3)	Alianza Terrestre S.A.S.

Que mediante informe de evaluación previa etapa de subsanación, llevado a cabo el día 25 de Septiembre de 2017, se evaluó por parte de las áreas encargadas las propuestas presentadas dentro de la convocatoria privada No.005-2017, los cuales arrojaron el siguiente resultado:



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Resolución Número

250 - 7

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada No.005-2017"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1)	Los Coches F S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2)	EQUIRENT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	(1.000 Puntos) CUMPLE
3)	Alianza Terrestre S.A.S.	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante la etapa de consulta del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que la oferta que dentro del término legal subsanó y dio cumplimiento a los requerimientos técnicos fue la presentada por EQUIRENT S.A., dando cumplimiento a los requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de la Convocatoria Privada.

Que el proponente EQUIRENT S.A., presentó oferta por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$996.524.379,00), la cual se encuentra dentro del presupuesto asignado para esta contratación.

Que atendiendo la evaluación llevada a cabo y habiendo transcurrido la etapa de traslado de la evaluación, la Agencia nacional de Seguridad Vial procede a la Adjudicación del proceso de selección.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Resolución Número

()

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada No.005-2017”

Que conforme a las motivaciones de la presente resolución, a la evaluación realizada por las áreas correspondientes y observando los principios de selección objetiva, y en consideración a que el proponente EQUIRENT S.A. superó satisfactoriamente el proceso de selección, dando cumplimiento a los requisitos de los términos de referencia, la Secretaría General de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, procede a la Adjudicación de la Convocatoria Privada No.005-2017, que tiene por objeto contratar el: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS PARA USO DEL PERSONAL MISIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Selección por Convocatoria Privada No.005-2017, que tiene por objeto contratar el: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIVIANOS PARA USO DEL PERSONAL MISIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”**, al proponente EQUIRENT S.A. nit No.800.204.462-8 por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$996.524.379,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Sociedad EQUIRENT S.A. al señor RICARDO SALAZAR ARIAS identificado con Cedula Nro.10.137.586 de Pereira.





del grupo Scotiabank

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Resolución Número

250 - 3

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Invitación Privada No.005-2017"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente proveído a la Compañía de Seguros CONFIANZA en la Calle 82 #11-37 piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C., en lo que respecta a la póliza No.CU088475.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente proveído a través del Portal Único de Contratación - SECOP.

ARTICULO QUINTO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., a los **29 SEP 2017**

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Patricia Ramos 4
NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
Secretaria General
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Camilo Murcia – Abogado Contratista...
Revisó: Ivan Ernesto Díaz sabbach – Jefe Oficina Asesora Jurídica *ES*



**SALVEMOS
VIDAS EN
LA VÍA**